EL MAGISTERIO ESPANOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131 OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Lu corrida y el reingreso.-El lector comprenderá muy pronto que con este epígrafe abreviado aludimos a la corrida de escalas y al concurso de reingreso.

Cuestión es ésta un poco delicada que queremos tratar imparcialmente, anticipándonos a un conflicto que podría

sobrevenir.

La corrida de escalas está mandada hacer, pero quizá tarde todavía un poco de tiempo; y la tardanza, aunque sea lamentable, no será merecedora de censuras, si como parece, se nos atiende en la petición que hemos formulado de que se extienda a todas las vacantes que había en 1 de enero de 1910.

Entretanto, el plazo para el concurso va corriendo, y es sólo de veinte días; de suerte que pudiera darse el caso de ser resuelto antes de la corrida de es-

calas.

Y aquí es donde puede presentarse un pequeño conflicto de derechos futuros.

Si se resuelve el concurso de ingreso antes de hacer la corrida de escalas, si, en consecuencia, los nombrados por efecto del primero toman posesión antes de los ascensos dados por la segunda, ¿figu-

rarán aquéllos delante de éstos?

Ese es un grave peligro del retraso en hacer las corridas; peligro que no existiría, si, como dispone el reglamento, las corridas se hubiesen hecho en abril y octubre, y peligro que quedará desvanecido si a esa corrida, aunque hecha con mucho reiraso, se le diese efectos legales, para el escalafón, desde la fecha en que debió hacerse.

Esta creemos nosotros que es la solución más quitativa, y por eso la pro-

Ponemos y la defenderemos.

CE (1) 250

Los Maestros vascongados.—En otro

lugar haliará el lector las instrucciones dictadas para organizar el pago a los Maestros de las provincias vascas.

Sobre ellas llamamos la atención de todos para que, cumpliéndolas con rapidez, pueda empezar pronto el page mensual.

Los Maestros vizcaínos han dado, en este asunto, un buen ejemplo, procediende a elegir Habilitados con rapidez y casi por unanimidad.

Los elegidos han sido Maestros tan prestigiosos como los señores D. Justo Pastor, D. Víctor Agustino y D. Pedro

Ruiz, a quienes felicitamos.

Se ha prescindido en esas instrucciones del emolumento de las retribuciones convenidas, como se viene haciendo con las de todas las provincias con los convenios posteriores a 1901.

Además, ello es seguir la tendencia a la supresión de las retribuciones, tendencia avalorada por la última petición

de la «Nacional» de aumentarlas.

Ahora lo que hace falta es elegir Habilitados en las demás provincias, aunque esta dificultad se resuelve ya en las instrucciones, provisionalmente para el pago de este mes y de los próximos.

No sabemos si se presentarán nuevas dificultades, creemos que no, pero si se presentaran, serían resueltas por las

autoridades satisfactoriamente.

Ahora es menester atender a los Maestros navarros; ya que de momento resultan perjudicados, es preciso que no lo sean en todo lo demás.

Concurso de traslado.

Véase página 229.

De Escuelas Normales.—Seguimos recibiendo cartas, artículos y observaciones sobre las escalas.

Encontramos esto natural, aunque lamentable, y nos permitimos llamar la

ASCARZA—Tratado de GEOMETRIA—554 páginas—3 pesetas en rústica 4 en tela

atención de todos nuestros compañeros de Escuelas Normales, sobre estos hechos:

1. Que en la autorización concedida por las Cortes se establece ya que la escala ha de basarse precisamente sobre el

escalafón de antigüedad.

2. Que para esa escala hay que contar exclusivamente con la consignación de sueldos, quinquenios y aumentos de 175.000 y 195.000 pesetas, concedidas por las Cortes, pero sin acumular nada por exámenes.

Llamamos la atención sobre esos dos bechos, porque todo lo que sea olvidarlos es partir de bases erróneas que no podrán ser admitidas y que complicarán

o retrasarán la solución.

En cuanto a los Profesores de Pedagogía, hemos de decir que nadie ha pensado excluirlos de la escala; hacemos esta declaración porque algunos nos escriben alarmados al ver que se pide nota de los derechos de exámenes que han

Volviendo a la escala, hay que hacerse a la idea de que no podrá resultar todo lo satisfactoria y beneficiosa
como desearíamos, porque las cantidades son escasas; es preciso amoldarse a
esa cifra y procurar mejorar en otro presupuesto lo que ahora se haga, lo cual, a
nuestro juicio, no será difícil.

Esa es la idea que predomina también

en los centros superiores.

En cuanto al personal administrativo, auxiliares, etc., etc., esperamos que han de tener una compensación con los derechos de examen; aquí lo difícil es llegar a una solución práctica dentro de los moldes estrechos y desacertados de la ley, pero no olvidamos el asunto.

Conste así a los interesados que acerca

de ello nos han escrito.

<u>್ಲಾರ್</u>ಭಿತ್ರಾ

La agregación de plazas en oposiciones.—La Real orden de 15 de enero sobre agregación de plazas a las oposiciones, limita esa concesión a las oposiciones de turno libre y la prohibe en las
oposiciones restringidas. No comprendemos esa diferencia de trámite; parece que
hay enemiga contra los Maestros que ya
sirven en propiedad Escuelas de 625 y
de 500 pesetas.

ಆಭಾತಾ

Resolución desacertada.—Contra el informe del Consejo de Instrucción pública, se ha resuelto un recurso de alzada, incoado por nuestro estimado amigo don Valentín Ulecia, sobre traslado a una Escuela de Madrid. No conocemos aún los fundamentos legales de esa resolución, pero por los antecedentes que tenemos, nos parece un desacierto.

PRODUCT SELECTION

CE (\$1952)

Medalla de oro.—El Consejo del Instituto Nacional de Previsión, le ha concedido este distintivo especial a nuestro querido amigo y compañero D. Ezequiel Solana, por sus señalados trabajos en favor de las Mutualidades Escolares.

Realmente el señor Solana ha sido el primero que ha dado a conocer esta hermosa institución en España, y el que más ha trabajado por su organización y des-

arrollo en nuestras Escuelas.

Sus conferencias en la «Sociedad Española de Pedagogía» llamaron la atención del Ministro de Instrucción pública, que dió carácter oficial a estas instituciones. Sus trabajos después, publicando instrucciones, reglamentos y modelos para la marcha regular, han hecho que en menos de un año se hayan inscripto en las mutualidades millares de niños, subiendo ya a algunos miles de duros las cantidades ahorradas.

Es un honor de justicia el que se tributa al otorgar al señor Solana esta dis-

tinción.

<u>ಆರಿಭಿತಿತ</u>ಾ

Mutualidad Escolar en Zaragoza.—El señor Gascón y Marín, Delegado Regio de las Escuelas de Primera enseñanza de Zaragoza, se propone implantar la Mutualidad en aquellas Escuelas.

Dado su celo por la enseñanza y el entusiasmo con que el personal de las Escuelas de Zaragoza sabe secundar las iniciativas de su Delegado, es de esperar que la Mutualidad ha de alcanzar bien pronto gran desarrollo en Zaragoza.

Asociaciones de Maestros

Unión de Maestros de Madrid.—Se ruega encarecidamente a todos los compañeros (aunque no sean socios) concurran a la sesión que se celebrará el próximo domingo, a las once de la mañana, en Bailén, 28, pues se dará cuenta de asuntos de excepcional importancia, relacionados con los acuerdos tomados en la última sesión extraordinaria.

<u>ಆರ್ಥಿಕ್ರಾನ್</u>

SOLANA-EJERCICIOS y PROBLEMAS-Ejemplar 20 céntimos-1,80 ptas. docente

Tineo (Oviedo).— Con el fin de cumplir lo dispuesto por la Comisión Permanente de la «Nacional», en circular fecha 1 del mes en curso, y de tratar otros asuntos de interés para la clase, se convoca a todos los Maestros de este partido, propietarios e interinos, a reunión general, que se verificará en el local-escuela de la villa de Tineo, el día 13 del próximo febrero, a las once de la mañana.

Los que no concurran a la citada reunión, quedarán excluídos ed la lista de socios de la «Nacional», y por consiguiente, de la de Socorros.

Santa Eulalia, 25 de enero de 1913.— José María García.

Ecos del Magisterio

La enseñanza de adultos.

La educación del sér humano dura tanto como su vida. Esta es una verdad tan universalmente sentida, que parece compendiarse en el dicho popular de que «todos los días son buenos para aprender».

Asintiendo a tal afirmación, fuerza es, sin embargo, reconocer que la intensidad y utilidad educativas crecen y decrecen en las diversas etapas de la existencia, en razón directa de las energías físicas y de la aptitud de todas las potencias y facultades.

Obsérvase que la infancia es la edad más apropiada para robustecer el organismo; agudizar, por decirlo así, los sentidos y dirigir las nacientes potencias del alma: tal cometido se encarga a las Escuelas de párvulos.

Asimismo demuestra la experiencia, que la edad comprendida entre los siete y los doce años, es la indicada para continuar la obra que debió principiar la escuela de párvulos, completándola con aquellas lecciones de cultura que en unión de los correspondientes ejercicios prácticos han de convertir a los niños en jóvenes civilizados: tal es la misión encomendada a las Escuelas nacionales, que satisfacen una necesidad sentida por las modernas sociedades; pues como dice Jovellanos, «la educación pública es la fuente de las fuentes, el origen de todas

las fuentes de la prosperidad social».
Todavía es más notorio que existe en el curso de nuestra vida otra edad, en que mostrándose en todo su esplendor y lo-

zanía las facultades intelectuales; llegado el momento de desempeñar un arte, oficio, etc.; y próximo al solemne acto de rendir homenaje a la madre Patria prestándole el servicio militar, mostramos un empeño más decidido en aprender que cuando éramos niños y sentimos una verdadera necesidad de afirmar y completar las enseñanzas recibidas: esta es la edad adulta.

Convencidas de lo expuesto las naciones más adelantadas, precisamente aquellas que aportan más sumas y elementos a la educación de los niños, procuran completar los benéficos resultados de ella, sosteniendo Escuelas de adultos.

Deseando Espeña imitar este ejemplo, venía ya creando desde el año 1857, Escuelas de dicha especialidad en poblaciones mayores de diez mil almas. Equivalía esto a humedecer con una pluma las ardorosas fauces de un sediento; puesto que tales Escuelas, sobre ser pocas, se veían precisadas a llenar en los adultos la misión encomendada a las Escuelas de niños. Consecuencia forzosa de no estar suficientemente atendida la enseñanza de la niñez. Además, resultaba poco equitativo el tener privados a los pueblos rurales de los beneficios de la enseñanza de adultos.

Más adelante, a principios de este siglo, se pensó en conciliar la necesidad de extender dicha enseñanza con la penuria de las arcas municipales, penuria que se revelaba sobre todo, cuando se trataba de dotar las Escuelas. Tal conciliación tuvo efecto, señalando una pequeña gratificación a los Maestros de niños, para que diesen clase nocturna a los adultos; pero ésto únicamente en las Escuelas completas. Tal vez pareciera mucho despilfarro dotar a las aldeas de clases nocturnas; ¡demasiado beneficio se les hacía con destinar a los niños una Escuela incompleta a cargo de un Maestro incompleto que disfrutaba un sueldo inferior a quinientas pesetas! ¿Qué amor podían sentir por la instrucción aquellos aldeanos, cuando presenciaban que al encargado de difundirla se le condenaba al hambre y a la miseria?

Llegó por fin el año 1902, fecha célebre en que el gran Romanones decretó el pago por el Estado y sacó de su postración a la enseñanza. A partir de esa fecha, se señalaron nuevas orientaciones y derroteros modernos a la cultura popular, hasta el punto de que ya en el año 1906, se hizo posible extender la enseñanza de adultos a toda clase de Escuelas. Quedó, no obstante, un vacío que llenar; pues no se consideró preciso, para

poblaciones mayores de diez mil almas, el funcionamiento de una clase por cada Escuela.

Hoy, que ocupa la presidencia del Consejo de Ministros el Excmo. Sr. Conde de Romanones y desempeña la cartera de Instrucción pública un Ministro verdaderamente técnico, parece llegado el momento de llenar el vacío indicado, procurando que a cada Escuela nacional corresponda una clase nocturna.

Manuel García Ortega. Utrera (Sevilla).

CE (\$1950)

El calvario de las retribuciones.

Si los señores Ministro y Director General desean saber la realidad de lo mucho que sucede, adjunto va una sencilla y verdadera exposición de hechos, tomados al natural.

Llegué ha tres años al pueblo de la fecha, y al tomar posesión se me dijo, que las retribuciones se cobraban en especie por el mismo Maestro, entregándome la lista de los padres que podían y debían satisfacerlas. Llegada la época y armado de costal, empecé a recorrer las heras de aquéllos. Eran 36 las estancias, que mejor debieran llamarse estaciones, y en la 17 hice punto final. Vi desprecios, oí desahogos, disculpas, subterfugios y otras cosas más. Renuncié generosamente a continuar y a cobrar un derecho tan torcido.

Pedí al Ayuntamiento el convenio, y sólo conseguí que variaran de forma; esto es, que cobrara en dinero mensualmente, 0,25, 50 y 75 céntimos de los niños no pobres y según adelantos. Empecé este nuevo calvario, y a los 6 meses, no había logrado recaudar 27 pesetas, pero con dolor observé que este modo de pagar desarrollaba el orgullo, envidia, humillaciones, antagonismos y las faltas de asistencia.

Pasé la lista de descubiertos al señor Alcalde, y después de suplicarle y rogarle hiciera efectivas las deudas, entre dudas y vacilaciones, concluyó por declarar pobres a los deudores.

Convencido de que este pleito de retribuciones es cosa perdida siempre para el Maestro arriba y abajo, decidí trasladarme en la primera ocasión, y mientras tanto, declarar la enseñanza gratuíta, quitándome cuidados y disgustos, pasando una comunicación a la Junta local en este sentido.

El desprendimiento fué bien recibido pero no el deseo de marchar, y para evitarlo, ofrecieron establecer el converio para el nuevo presupuesto. Se me advirtió que sólo se trataba de dar lugar al asuntó y resolví abandonar el pueblo en el primer concurso, puesto que con 500 pesetas a palo seco y el 8 por 100 por descuento, no era posible vivir dedicado sólo a la enseñanza.

Vean, pues, las autoridades superiores, si hallan un medio de suprimir para siempre un emolumento tan odioso, y que tantos daños está causando a la enseñanza y al Maestro.

Angel García.

<u>ೀಭಿಕ್ಟಾ</u>

A los Maestros de 825, con derechos limitados.

Ya estaréis enterados de cuantas gestiones en estos días, hice en favor de que era llegado el momento de respetar nuestro legítimo derecho a figurar en la 9 categoría del Escalafón, según consignado está en el Real decreto de 7 de julio y de 25 de agosto de 1911. He obtenido promesas, pero no hechos. En vista del camino que el compañero Picó piensa seguir, con esta fecha le remito mi adhesión, y os ruego y encarezco a todos hagáis lo propio, debiendo contribuir con lo que nos corresponda hasta conseguir se respeten nuestros derechos, perfectamente legales. No desmayemos ni un momento, porque si dejamos perder esta ocasión, a nadie podremos culpar de nuestra desgracia. El señor Ascarza, incansable defensor de las causas justas, nos ayuda. ¡Adelante!

Felipe Pajares.

Mutualidades escolares

Para que las Mutualidades escolares queden legalmente constituídas y puedan disfrutar de todos los beneficios concedidos a los Maestros y a los niños, es menester que presenten dos copias del Reglamento en el Gobierno civil y otras dos en el Ministerio de Instrucción pública.

Esos Reglamntos, en virtud de la exención últimamente concedida, no necesitan reintegro alguno, y pueden ir impresos o manuscritos.

Para facilitar a nuestros compañeros la presentación de tales documentos, hemos impreso en la forma adecuada un Reglamento mínimo, que puede servir para cualquier Ecuela y que no necesita más trabajo, por parte del Maestro, que ponerla la fecha y la firma.

Precio del ejemplar 10 céntimos.

:: Concurso general de traslado:: PROPUESTAS PROVISIONALES

Hace ya tiempo hemos publicado las propuestas formuladas por varios Rectorados para proveer las Escuelas anun-

ciadas al concurso de traslado.

Para completar esta información hemos acudido a nuestros corresponsales de provincias, y después de no pocas dificultades y retrasos, hemos logrado las propuestas que damos a continuación.

Distrito de Barcelona.

Maestros.

Don Juan Barbero Tous, Barcelona; Francisco Guraum, íd.; Antonio Rodríguez, íd.; Miguel Espectante, íd.; Antonio Segundo Muñoz, íd.; Juan Gomis, Regencia de la Graduada aneja al Instituto de Gerona; Juan Roldán, Villanueva y Geltrú; Sandalio Escurdia, Bar-

celona; Victoriano Santín, íd.

Rosendo Nácher, Barcelona; Francisco José Madrid, íd.; Manuel Fructuoso Benito, Lérida; Victorio Julián Alguacil, Barcelona; Salvador Jimeno, íd.; Tomás Faure, id.; Pedro Maymó, Tarrasa, Barcelona; Francisco Iramat, Badalona, Barcelona; Guillermo García, Villanueva y Geltrú, íd.; José R. Parramón, Caldas de Mombuy, id.

Ramiro Aramburo, Manresa, id.; José Bercero, Valls, Tarragona; Serafín Bandin, Manresa, Barcelona; Ramón Sala Figueras, Gerona; Francisco Navés, Castillo de Oro, íd.; Emilio Labarga, Ibiza, Baleares; Pedro Morey, Izualada, Barcelona; Gabriel Viñas, Figueras, Gerona; Vicente González, Vich, Barcelona; Francisco Chavarría, Amposta, Tarra-

gona.

Don José María Peláez, Felanitx, Baleares; Pablo Roigs, Manlleu, Barcelona; Afredo Alesón, de la Dirección Graduada de Palamós, Gerona; José Rull, Selva, Baleares; Francisco Agustín Esteban, Revelló, Tarragona; José María Rivera, Llagostera, Gerona; Antonio Vidal, Inca, Baleares; Benito Espuña, Tortosa, Auxiliaría, Tarragona; Fernando Mónico, Baten, Tarragona.

Don Miguel Canals, Buñola, Baleares;

Bartolomé Pastor, Benisalem, íd.; Juan Badía, Llers, Gerona; Jerónimo Llarden, Ager, Lérida; José Pallarés, Amer, Gerona; Emilia Serrat, Ibiza, Baleares; Tomás Balaguer, Algaida, íd.; Manuel Roca, Puigcerdá, Gerona; Miguel Marín, Subirats, Barcelona; Antonio Panies, Vi-

lanova de Bellpuig, Lérida.

Don Esteban Barceló, Auxiliaría de Beneficencia de Gerona; Cristóbal Riudavets, Bujer, Baleares; Juan Campins, Odena, Barcelona; Vicente Bestué, Masroig, Tarragona; Marcelino Comas, Aviñonet, Barceiona; Lorenzo Salanova, Vandellós, Tarragona; Modesto Costa, San Lorenzo de Savall, Barcelona; Miguel Sanahuja, Aviñó, Barcelona; Cipriano J. Muñoz, Tortella, Gerona.

Don Ernesto Balanzat, San Gregorio, Gerona; José Sabaté, Ulldemolins, Tarragona; Juan Caldés, San Lorenzo, Baleares; Luis Martínez, Puigreig, Barcelona; Constantino Pemau, Aviá, íd.; Narciso Aloguin, Galera, Tarragona; Julio Carceller, Cervera, id.; Francisco Benedicto, La Sellera, Gerona; Emilio Forts, Vilagrau, id.; Ricardo Vilamayor, Orgañá, Lérida; Juan Fábregas, Montagui, Gerona.

Maestras.

Doña Catalina Ferrer, Barcelona; María Cantero, íd.; Jacinta Morell, íd.; María Vilalta, íd.; María F. Villén, íd.; Josefina Llorente, íd.; Antonia Rodríguez, ídem; Romana García, íd.; Josefa Llanas, íd.; María Visitación Puertas, íd.

Doña Elena de Salazar, íd.; Jacinta Silva, íd.; Clotilde Farró, íd.; Eduarda Llorente, Lérida; Teresa Homedes, Sabadell, Barcelona; Esperanza Arriols, Bacalona; Ana María Balanzat, Reus, Tarragona; María de las Mercedes, Mata-Lacas, Gerona; María Avelina Roque, Valls, Tarragona; Teresa Santamaría, Tarragona.

Doña Eulalia Amor, Tortosa, Tarragona; Ana Millán, Sitzes, Barcelona; María García, Figueras, Gerona; Florencia Istúriz, Tortosa, Tarragona; Rita Collado, Alcocer, id.; Isabel Sulla, Valls, id.;

ASCARZA--RUDIMENTOS DE DERECHO (segundo grado)-- 60 cts. ejem. 6 ptas dna.

Ana Rubíes, Gerona, Auxiliar; Emilia Aparicio Lérida, íd.; María Soledad Fe-

iany, Son Sardina, Baleares.

Barcelona; Antonia Martínez, San Feliú de Torelló, id.; Antonia Bertrán, Villafranca, Baleares; Rafaela Caballer, Ulldecona, Tarragona; Francisca Colomer, Cassá de la Selva, Gerona; Enriqueta Ros, Llagostera, Gerona; Julia Palomo, Sallent, Barcelona; Catalina Gil, Vilaseca, Tarragona; Vicenta Alorda, Buñola, Baleares; María Fullá, Port-Bou, Gerona.

Doña Petra Domenech, Sallent, Barcelona; Fidela Casas, Mora la Nueva, Tarragona; Cecilia Alfageme, Parets, Barcelona; Leonor Sánchez, Mora de Ebro,
Tarragona; Francisca Fraga, La Escala, Gerona; Margarita Triay, Felanitx,
Baleares; Agustina Llamas, Borjas, Lérida; María Remedios Bosch, Cardona,
Barcelona; María de las Mercedes Colón,
Besalú, Gerona; María Pineda, Castellet

y Gornal, Barcelona.

Doña Feliciana Balaguer, Batea, Tarragona; Catalina Sastre, Mahón, Baleares; Jacinta Calaf, Juneda, Lérida; Enriqueta Vives, Bisbal del Panedés, Tarragona; Plácida Lamarca, Isona, Lérida; María Ferró, Agramunt, Lérida, Manuela Forteza, Porreras, Baleares; María de los Dolores Trapero, Bruñola, Gerona; Luisa Turón, Mieras, Gerona; Josefa Pederol, Pons, Lérida; María Argente, Godal, Tarragona; Juana María Ferrá, Campos, Baleares; Sofía Recio, Caerras, Barcelona.

Distrito de Salamanca.

Maestros.

Don Ludivino Corbo, Regente de la Graduada aneja a la Normal de Cáceres; Angel Rodríguez, Trujillo, Cáceres; Crisanto Martín, Montamarta, íd.; José Mica; José de la Rua, Béjar, Salamanca; Demetrio Bayle, Serradilla, Cáceres; Cristino García, Fermoselle, Zamora; Tomás Martín, Montamarta, íd; José Miranda, Mombeltrán, Avila; Liborio Pérez, Auxiliar Graduada aneja a la Normal de Zamora; Francisco Herrera, Torrejoncillo, Cáceres.

Don Quintín Polo, Madroñera, Cáceres; Benito Gutiérrez, Fuentesaúco, Zamora; Pedro Rodríguez Cerezal, Logrosán, Cáceres; Pedro Malillos, Vezdemarbán, Zamora; Laureano Ingelmo, Piornal, Cáceres; Julio Valls, Auxiliar Graduada aneja a la Normal de Avila; Aleduada aneja a la Normal de Avila; Aleduada

jandro Castillo, El Payo, Salamanca; Pascual Martín, Auxiliar Graduada aneja a la Normal de Zamora; Nemesio Sánchez, Miranda del Castañar, Salamanca; Primo de Miquel, Navalmoral, Avila.

Don Filomeno Crescencio Simón, Gal'egos de Argañán, Salamanca; Isabelo A.
González, San Cristóbal de Entreviñas,
Zamora; Ernesto Balanzat, Peñaparda,
Salamanca; Victorino García, Aldeacentenera, Cáceres; Luis Martínez Grisolia,
Plasenzuela, id.: Julio Mateos, Navasfrías, Salamanca; Deogracias Domínguez, Santiago de Carbajo, Cáceres; Victoriano Alario González, El Gordo, id.;
Antonio Andrés Pérez, Mijares, Avila.

Maestras.

Doña Damiana Picón, Auxiliar de la Graduada aneja a la Normal de Salaman-ca; Petra Portero, Peñaranda de Bracamonte, íd.; Luisa Sánchez, Trujillo, Cáceres; Pilar Ledesma, Arévalo, primer distrito, Avila.

Doña Tomasa Mesonero, Fermoselle, Zamora; María Magdalena Tamayo, Benavente, íd.; Josefa García Blázquez, Auxiliaría de Avila; Serafina Jiménez, Arévalo, segundo distrito, Avila; Feliciana Sanchez, Ledesma, Salamanca; Valeriana Navarro, Mochales, Cáceres; Emilia

de Luna, Corrales, Zamora.

Doña Tomasa Freire, Fuentesaúco, Zamora; Juana Sánchez, Cuacos, Cáceres; Filomena Girón, Candelario, Salamanca; Joaquina Espinazo, Fuentesaúco, Zamora; María de los Dolors Casco, Ceclavín, Cáceres; María Presentación González, Auxiliar graduada aneja de la de Zamora; Avelina Rengel, Aldeacentenera, Cáceres; Paula Fernández, El Tiemblo, Avila; María Amores, Pozuelo, Cáceres; Rosalía Bustos, Auxiliar graduada, Zamora.

Doña Rosalía Uribarri, Cañaveral, Cáceres; Ana Benito, Miajadas, íd.; Julia Alonso, Fuentelapeña, Zamora; Isabel Martín, San Miguel de Serrezuela, Avila; Petra Felisa Sánchez, Villavieja, Salamanca; Cándida Sánchez, Portaje, Cáceres; Julia Fernández, Vezdemarbán, Zamora; Gregoria A. Lozano, Horcajo Medianero, Salamanca; Leandra Collado, Lagunilla, Salamanca; María Remedios

Sánchez, Valdelosa, íd.

Doña Francisca Polo, Alberguería de Argañán, Salamanca; Pura Hernández, Zorita, Cáceres; Petra Nájera, Torre-orgaz, íd.; Matilde Perote, Martiago, Salamanca; Severiana Vicente, Saucelle, ídem; Damiana Ramos, Santa María del Berrocal, Avila; Jesusa González, Cespedosa de Tormes, Salamanca.

SOLANA-LECCIONES DE GRAMATICA (primer grado)-Ejem. 30 cts. 3 ptas dna

Distrito de Granada,

Maestros.

Don Juan Fernández, Málaga; Antonio Rodríguez, Hospicio de Granada; Nicolás 'Luque, Málaga; Abilio Gallardo, Auxiliar Graduada, Granada; Angel Rodríguez, Martos, Jaén; José Bercero, Motril, Granada; Agustín de Vicente González, Ubeda, Jaén; Serafín Bandín, Antequera, Málaga; Andrés Mesas, Auxiliar Graduada, Almería; Miguel Mora, Estepona, Málaga.

Don José Garde, Loja, Granada; Eladio Simeón Molano, Ronda, Málaga; Francisco Martín, Velez-Málaga, íd.; Ricardo López, Baeza, Jaén; Marcos García, Coín, Málaga; Rafael Fores, Cortes de la Frontera, Málaga; Emilio Labarga, Estepona, íd.; Juan Jaramillo, Vélez-Blanco, Almería; Antonio Rodríguez, Baza, Granada; José Pagés, Andújar,

Jaén.
Cayetano Ruiz, Baza, Granada; José García, Nerja, Málaga; Manuel Salido, Guadix, Granada; José A. Manzano, Gojar, ídem; José Carretero, Ohanes, Almería; Ramón Marín, Rus, Jaén; Mateo García, Ronda, Málaga; José María Peláez, Berja, Almería; Juan E. Alvarez, Valdepeñas, Jaén; Francisco Arana, Cadiar, Granada.

cín, Málaga; Francisco Pérez, Benamargosa, ídem; Cándido Lara, Alfarnate, ídemú Jacinto Villatoro, Torreperogil, Jaén; Gabriel Almécija, Níjar, Almería; Eduardo Pajares, Sabiote, Jaén; Juan Ortega, Gaucín, Málaga; José Yebra, Cúllar-Baza, Granada; José Martínez, Caniles, ídem; Julio Vals, Cazorla, Jaén.

Don Francisco Bravo, Castillo de L., Jaén; José Jódar, Canena, ídem; Eustoquio Salas, Monachil, Granada; Luis Mendivi, Chiclana, Jaén; Manuel Santián Márquez, Lanjarón, Granada; Juan Oña, Gádor, Almería; José Morales, Montefrío, Granada; Cristóbal Rojo, El Burgo, Málaga; Sebastián Luque, Alameda, ídem; Santiago Delgado, Castillo de L., Jaén.

Don Cristóbal Rivas, Torreblascopedro, Jaén; Daniel Noguerol, Algarinejo, Granada; Francisco Salvador García, Huéneja, Granada; José Leonés, Benamargosa, Málaga; Francisco Ruiz Guiraun, Cañete la Real, ídem; Feliciano Aranda, Mijas idem; Juan Gallegos, Mollina, ídem; Enrique Punzón, Graduada de Almería; Fortunato González, Zurgena, Almería; Cipriano José Muñoz, Pozo Alcón, Jaén.

Don Luis González, Castellar de S., Jaén; Juan García, Galera, Granada; Eduardo Hernández, Orce, ídem; Victorino García, (A) Jaén; Luis Martínez, Benamaurel, Granada; Ginés Rubio, Puebla de Don Fadrique, ídem; Dióscoro Galindo (A) Jaén; Juan M. Bautista, Pozo Alcón, Jaén; Fernando Adolfo Guijarro, Puebla de Don F., Granada; José María Muriel, Iznate, Málaga.

and the call the same of

Don Jose Vllegas, Montejúcar, Graná-da; José Olmedo, La Peza, ídem; Andrés Manzano, Fondón, Almería; Angel Martín, Molvizar, Granada; Bienvenido Flores, Iznatoraf, Jaén; Luis Porro, Genalguacil, Málaga; José Valencia, Jerez del Marquesado (Granada), Benigno Ferrer, Tahal. Almería; Antonio González, Antequera (A.) Málaga; José Miguel Peinado, Čapileira, Granada; Ramón Cuesta, Andújar, Jaén; Miguel Gallardo, Antequera (A.) Málaga; Isidro Pérez, Bacarés, Almería.

Doña Rafaela Rojas, Linares, Jaén; Antonia Rodríguez, Granada; Luisa Junquitu, Málaga; Josefa Gutiérrez, Jaén; quitu, Málaga; Josefa Gutiérrez, Jeén: Margarita Carrillo, Antequera, Málaga; María Ponce, Martos, Jaén; Carmen Godoy, ídem ídem; María Avelina Roque, Motril, Granada; María Faustina Tribaldos, Marbella, Málaga; Isabel Aranda, Baeza, Jaén.

Doña Eulalia Amor, Ronda (A) Málaga; Cristina Francisca Nemesia, Motril, Granada; María García, Ubeda, Jaén; María del Carmen Franco, Beas de Segura, Jaén; Carmen Caño, Nerja, Málaga; María; Pilar Jiménez, Alora, ídem; María Encarnación Guillén, Seron, Almería; Ana Joaquina Montoiers, Estepona, Málaga; Ana Martín de la Cruz, Estepona, Málaga; Patrocinio López, Guadix, Granada.

Doña Josefa Sanz, Rus, Jaén; Jenara Carriedo, Bailén, Jaén; Sofía Luque, Montefrío, Granada; Emilia Díaz, Bailén, Jaén; Elisa Fernández, Iznalloz, Granada; Amalia Doña, Begíjar, Jaén; Julia Salazar, Cuevas, Almería; María Teresa Dueñas, Benamargosa, Málaga; Matilde Villa, Alcaudete, Jaén; Josefa Carrasco, Nerja, Málaga.

Doña Blasa Muñoz, Alhama, Granada; Josefa F. Crespo, Algarrobo, Málaga; Angustias Jiménez, Quesada, Jaén; Francisca Santos, Teba, Málaga; Agueda Navarro, Benahadux, Almería; Asunción Carvajal, Navas de San Juan, Jaén; Josefa López, Níjar, Almería; Matilde Sa-

生有力 トーノイル

SOLANA-LECCIONES DE GRAMATICA (segundo grado)-Ejem. 60 cts. 6 ptas dru

And the second s

batel, Dílar. Granada; Avelina Rengel, Gaucín, Málaga; Concepción Serrano, Al-

calá la Real, Jaén.

Doña Juana López, Lopera, Jaén; Trinidad González, Salobreña, Granada; Enriqueta Tudela, Jubrique, Málaga; Gracia Lucena, Nacimiento, Almería; Concepción Gómez, Abla, Almería; Aurea Rodríguez, Colomera, Granada; María del
Carmen Rodríguez, Ríogordo, Málaga; Josefa López, Valdepeñas, Jaén; Elvira Quevedo, Carratraca, Málaga; Concepción
Sánchez, Cuevas Bajas, ídem.

Doña Nicolasa Vargas, Andújar (A) idem; Enriqueta Solís, Cuevas, Almería; Jaén; Josefa Ramírez, Beal del Becerro, Eloísa Igresón, Navas de San Juan, Jaén; Julia Leal, Cazorla, Jaén; María Pilar Peña, Castellar de S., Jaén; María Encarnación Blanco, Higuera de Arjona, ídem; María Angeles Avila, Ardales, Málaga; Josefa Gómez, Calahonda, Granada; Angustias Crespo. Pozo Alcón, Jaén; Enriqueta Solís, Cuevas Almería.

Doña Adorción Aguilera, Jerez del M., Granada; Carlota Manzano, Alboloduy, Almería; Inés Cedillo, Gualchos, Granada; Petra Nájera, Higuera de C., Jaén; Elisa Vera, Comares, Málaga; Brígida López, Macael, Almería; María Remedios Cruz,

clana, Jaén,

Distrito de Sevilla.

Pozo Alcón, Jaén; Consuelo Casteña, Chi-

Maestros,

D. José García, Montilla, Córdoba; Juan Fernández. Sevilla; Francisco Guiraum, idem; Manuel Camachos, Don Benito, Badajoz; Victoriano Santín, Cabra, Córdoba: Francisco J. Madrid, Huelva; Francisco Hernández, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz; Juan Carreño, Graduada de Cádiz; Ricardo Magariño, Sanlúcar de B., Cádiz; José González, Puerto Santa María, ídem.

D. Juan Rojas, Puerto Santa María, Cádiz; Aniceto del Barco, Córdoba (heneficencia); Antonio Molina, Baena, Córdoba; José María Martínez, Ecija, Sevilla; Francisco González, Villafranca, Córdoba; Pedro Quevedo, Las Palmas (Puerto la Luz) Canarias; José Bercero, Santa Cruz de Tenerife, Canarias; Serafín Bandín, Baena, Córdoba; Guillermo Acosta, Santa Cruz de Tenerife, Canarias; Ildefonso Yáñez, Sevilla (A) beneficencia.

D. Ruperto Martín, Almendralejo, Badajoz; Felipe Lamadrid, Chiclana, Cádiz; Juan Fernández, Constantina, Sevilla; José Grande, Badajoz; Eladio Simeón, Córdoba (A. Graduada); Rafael Castillo, Morón, Sevilla; Francisco Martín, Santa

Cruz de Tenerife, Canarias; Joaquín García, Lebrija, Sevilla; Rafael Tores, Lora del Río, ídem; Emilio Labarga, Tarifa, Cádiz.

D. Antonio Lagares, Constantina, Sevilla; Melquiades L. Ruiz, Córdoba (A. graduada); José Moreno, Olivenza, Badajoz; Julian Caballero, Cadiz (A.); José María Hernández, Santa Cruz de la Palma, Canarias; Cayetano Ruiz, Arcos de la Frontera, Cádiz; José Pareja, Cádiz (A.); Manuel Torrelló, Huelva (A.); Andrés Ruiz, Vejer de la Frontera, Cádiz; Francisco Batllorí, Las Palmas (A.) Canarias; José María Peláez, Castro del Río, Córdoba; Inocencio Mascareño, Guía de Tenerife, Canarias; José González, La Laguna (A.) Canarias; Joaquín María Rodríguez, Estepa, Sevilla; Lope de Vega Chapero, Jimena, Cádiz; Juan García, Medina las Torres, Badajoz; Pedro María Pueyo, Vil'aralto, Córdoba; Martiniano Sánchez, Cádiz (A); Antonio Villazán, Alconera, Badajoz; Antonio del Rosario, Las Palmas, Canarias.

D. Diego Sansmena, Puebla de Alcocer, Badajoz; Benito Navarro, Santa Brígida, Canarias; Francisco Romero, Guía de Canarias, ídem; Pedro García, Olvera, Cádiz; José Arias, Grazalema, ídem; Federico Melián, Tacoronte, Canarias; Antonio Vega, Alcalá los Gazules, Cádiz; Pedro Palomas, Pedrera, Sevilla; Manuel Pantión, Paios de la Frontera, Huelva; Pedro Sánchez, Campillo, Badajoz.

D. Juan Ramón Carnero, Marchena (A.), Sevilla; Francisco Fernández, Jerez de la Frontera, Cádiz; Francisco Ruiz, Grazalema, ídem; Rafael Rodríguez, Algodonales, ídem; Fortunato González, Fuente del Arco; Benito Jordán, Real de la Jara; Manuel Lerma, Fuenteheridos; Luis Martínez, La Línea (A.) Cádiz; Enrique Lafuente, Puerto Serrano, ídem; Dióscoro

Galindo, La Línea (A.), ídem.

D. Modesto Hernández, San Andrés Cauces, Canarias; Mariano Ordóñez, Utrera (A), Sevilla; Alberto Alvarez, Ribera del Fresno, Badajoz; Angel Martín, Esparragosa de Lares, ídem; Modesto Cruz, Firgas, Canarias; Alberto Salazar, Táliga, Badajoz; José Valencia, Rosal de la Frontera, Huelva; José Martínez, Sanlúcar de Barrameda (A.), Cádiz.

D. Evaristo Arrayas, Almendralejo (A), Badajoz; Miguel Aldecoa, ídem (A), ídem; Pascual Palmí, Puerto de Santa María (A), Cádiz; José Delgado, Los Llanos, Canarias; Ramón Cuesta, Tarifa (A), Cádiz; Miguel Gallardo, Valle de Santa Ana, Badajoz; Francisco Alvarez, Montilla (A), Córdoba.

Maestras.

Doña Angeles de Gatica, Sevilla; Josena Llorente, ídem; Josefa Sánchez, Jerez de la Frontera, Cádiz; Luisa Junquitu, ídem, ídem; María Visitación Puertas, San Fernando, ídem; Teresa Pérez, Sevilla (A.); Jacinta Silva, Huelva; Patrocmio Pedrajas, Córdoba (A.); Amparo Ortiz, Priego, Córdoba; Carmen Sánchez,

Badajoz (bencficencia).

Dona Carmen Godoy, Chiclana, Cádiz; María Avelina Roque, Santa Cruz de Tenerife, Canarias; Carmen del Pozo, Vejer de la Frontera, Cádiz; Luisa Regife, Jerez de la Fontera (A.), ídem; María de la Salud Mateos, Ecija, Sevilla; Enriqueta Muñoz, Sevilla (A.); María Faustina Tribaldos, Aguilar, Córdoba; Esperanza Ferrera, Carmona, Sevilla; Obdulia Pages, Puente Genil, Córdoba; Eulalia Amor, Ceuta, Cádiz; Cristina Francisca Nemesia, Ecija, Sevilla; María García, Priego (párvulos), Córdoba; María del Carmen Franco, Casariche, Sevilla; Rita Collado, Ecija, ídem; María Ramona Romera, Morón, ídem; María del Pilar Jiménez, Baena, Córdoba; Isabel Villarreal, Marchena, Sevilla; Paula Díaz, Villanueva la Serena. Badajoz; Ana Joaquina Montoureya, Cádiz (A); Ana Martín, Marchena, Sevilla.

Doña Carolina Mora, Cortegana, Huelva; Amalia Martos, La Línea, Cádiz; Mercedes de Cala, Herrera, Sevilla; Dolores Alemán, La Laguna, Canarias; Concepción Simó, Guadalcanal, Sevilla; Genara Carriedo, Cabeza del Buey, Badajoz; Liboria López, Ayamonte, Huelva; Dolores Fuentes, Montellano, Sevilla; María de la Paz Ortega, Lebrija, idem; Marciala

Linares, Badajoz.

Doña Adela Narbona, Utrera (A.), Sevilla; Matilde Villa, Villanueva de Córdoba, Córdoba; Florentina Berges, Santa Ursula, Canarias; Purificación Las Heras, Alcolea del Río, Sevilla; Josefa Icardo, Olivenza, Badajoz; Blasa Muñoz, Pedroso, Sevilla; Pilar Zambrano, Olivares, ídem; Felisa Castell, Alcalá del Valle, Cádiz; Rita de la Cruz, Villaviciosa, Córdoba; Francisca Santos, Tarifa, Cádiz.

Doña Valeriana Navarro, Alburquerque, Badajoz; Emilia de Luna, Badajoz (A.); Tomasa Freire, Campanario, Badajoz; Rosa Consuelo Alonso, Badajoz (Λ.); María Presentación González, ídem (A.); Josefa Palos, Estepa, Sevilla; María Josefa de Alba, Pedrera, ídem; Casimira María Acosta, San Andrés Sauces, Canarias; Aquilina Muñoz, Villanueva la Serena (A.), Badajoz; María del Rocío Morente, Villagarcía, Badajoz.

Doña Enriqueta Tudela, Alosno, Huelva; Aurelia Hernández, Los Llanos, Canarias; María del Carmen Jiménez, Alcaracejos, Córdoba; Antonia Posada, Algeciras (A.), Cádiz; Cándida Sánchez, Huevar. Huelva; Nicolasa Vargas, Puente Genil, Córdoba; Enriqueta Solís, Arcos de la Frontera, Cádiz; Eloísa Ignesón, Galaroza, Huelva; María Desamparados Marcos, Beas, ídem; Isabel Muñoz, Osuna (A.), Sevilla; Eduvigis Marín, Villanueva del Fresno, Badajoz; Josefa Ferrer, Higuera de Vargas, ídem; María Angeles Avila, Benamegí, Córdoba; María Amalia Rodríguez, Mazo, Canarias; María Dolores Alba, Puerto de Santa María (A.), Cádiz; Pilar Gómez, Jerez de los Caballeros (A.), Badajoz; Juana Refugio Malmagro, La Línea (A.), Cádiz; Concepción Guerra, Ecija (A.), Sevilla; Inés Cedillo, Puerto de Santa María (A.), Cádiz; Carmen Borrega, El Gastor, ídem; María Amparo Villalobos, Morón (A.), Sevilla; Fernanda Zambrano, Montilla (A), Córdoba; María Josefa Díaz, Salvaleón, Badajoz; Elisa López, Sanlúcar de Barrameda (A.), Cádiz; Angustias Jiménez, Marchena (A.), Sevilla; Felisa Acedo, Jerez los Caballeros (A.), Badajoz; María del Carmen Bertón, Marchena (A.), Sevilla; Lorenza M. Fajardo, Casillas del Angel, Canarias; Isabel Melián, Candelario, ídem.

Después de estas noticias sólo nos res-

ta hacer algunas advertencias.

Es la primera, que con todas las remitidas, ha de formarse una general, evitando las repeticiones y dobles nombramientos y esto introducirá no pocas variaciones.

Es la segunda, que se han presentado algunas renuncias, fundadas en motivos atendibles, y si son admitidas, como parece probable, habrá otro motivo de alteraciones.

Y es la tercera que no cabe hacer reclamación alguna mientras no se publique la propuesta oficial en la «Gaceta».

Decimos esto porque algunos nos consultan y quieren reclamar ya, lo cual noes pertinente hasta que todo ello tengaestado oficial en la «Gaceta».

ANUARIO DEL MAESTRO 736 PÁGINAS DOS PESETAS

SOLANA-LA ENSENANZA PRIMARIA EN ITALIA-188 páginas-Ejem. 1,50 ptas.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Enero 29.—Subsecretaría.—Disponiendo se considere incluído a D. Joaquín García Puerto en la lista de opositores a las Cátedras de los Institutos de Teruel, Lérida y Coruña. of his way

Enero 30.—Subsecretaria Anunciando, al turno de oposición libre, la provisión de las Cátedras de Fitografía y Geografía botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona y la de Mineralogía y Botánica, vacante en la de Sevillai

-Idem id. id. la provisión de una Auxiliaría del tercer grupo de la Sección de Química, vacante en la Facultad de

Ciencias de Zaragoza.

Idem íd. íd. la provisión de dos Auxiliarías del tercer grupo de la Sección de Naturales, vacantes en las Facultades de Ciencias de Madrid y Barcelona.

Idem íd. íd. la provisión de una Auxiliaría del cuarto grupo, vacante en la Facultad de Ciencias de Valencia.

Idem íd. íd. la provisión de tres Auxiliarías del quinto grupo, vacantes en las Facultades de Ciencias de Oviedo, Sevilla v Valencia.

Dirección General de Primera ens e ñ a nza.—Resolviendo expedientes de Arreglo escolar de los Municipios que se

mencionan.

Enero 31.—Real orden resolviendo expediente relativo a la fundación instituída en Toro (Zamora) por D. Manuel González Allende.

-Otra, rectificada, disponiendo se anuncie a oposición libre la provisión de la plaza de Profesor numerario de' Conservatorio de Música y Declamación.

-Otra sobre retribución a los Auxiliares de los Institutos generales y téc-

nicos.

Subsecretaría.—Anunciando a oposición libre la provisión de las Cátedras de Zoología general y Zoografía de articulados, vacantes en la Facultad de Ciencia de la Universidad de Barcelona.

—Idem íd. íd. la provisión de una Auxiliaría del primer grupo de la Sección de Químicas, una del segundo grupo y otra del cuarto grupo (Química gemeral), vacantes, respectivamente, en las Facultades de Ciencias de Madrid, Santiago y Oviedo.

—Idem id. id. la provisión de una Auxiliaría del segundo grupo (Sección de Naturales), vacante en las Facultades de Ciencias de Madrid, Barcelona y

Zragoza.

-Idem íd. íd. la provisión de dos Auxiliarías del segundo grupo (Sección de Exactas), vacantes en la Facultad de Ciencias de Madrid, y una del mismo grupo y Sección, de las de Barcelona, Sevilla, Oviedo y Zaragoza.

-Idem íd. íd. la provisión de una Auxiliaría del segundo grupo y otra del primero, correspondientes ambas a la asignatura de Física general, vacantes, respectivamente, en las Facultades de Ciencias de Salamanca y Valladolid.

-Nombrando el Tribunal para las oposicions a las Cátedras de Dibujo artístico de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Ciudad Real, Baeza, Algeciras y Jerez de la Frontera, y lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las referidas oposiciones.

-Nombrando a D. Tiburcio Guerrero, Conserje del Colegio Nacional de

Sordomudos y de Ciegos.

the same

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Instrucción Pública de Huesca.

29 ENERO .- R. O.,

dictando las reglas a que han de ajustarse en lo necesurio al pago de los Maestros de las Vascongadas.

Las atenciones de personal y material de Primera enseñanza de las Provincias Vascongadas han sido comprendidas entre las obligaciones del Estado por el artículo 1 de la ley de 30 de diciembre último, inserta en la «Gaceta» del día 1 del corriente, y como consecuencia de ello es necesario hacer extensivas a estas provincias las disposiciones gnerales que han sido dictadas para organizar el régimen económico de estos servicios en las demás de España, estableciendo reglas que sirvan de base a todos los funcionarios encargados de ejecutar lo mandado en aquel precepto legislativo.

Por estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que se comunique a V. I. las siguientes disposiciones que son las dictadas en 17 de enero de 1902 con las modificaciones convenientes y necesarias a los nuevos servicios:

1. Los pagos de personal y material

ASCARZA-(Anatomía, Fisiología e Higiene)-Ejem. 1 peseta.-10,80 ptas. docena.

de Primera enseñanza de las Provincias Vascongadas serán satisfechos con aplicación al presupuesto de gastos de este Departamento en los capítulos y artículos correspondientes a dichos servicios por meses vencidos y mediante nóminas que redactarán las habilitados de los partidos judiciales de cada provincia.

2. Los habilitados a cuyo cargo ha de estar en lo sucesivo el pago de estas atenciones serán elegidos libremente para cada partido judicial por los Maestros

que al mismo pertenezcan.

3. Para la formación de las nóminas mensuales, las Juntas provinciales de Instrucción pública facilitarán antes del día 15 de cada mes a los actuales habilitados o a los que en lo sucesivo se nombren, los datos necesarios para la redacción de aquéllas, teniendo en cuenta, en caso de vacante e interinidad, los preceptos y disposiciones que aseguran a la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio una participación legal en la dotación de la Escuela.

4. Los Habilitados remitirán a las Juntas provinciales el día 20 de cada mes las nóminas cerradas, fechadas en este mismo día, y bajo su firma consignarán en ellas los haberes conforme a los datos recibidos de las Juntas provin-

ciales.

5. Dentro de las nóminas sólo deben ser comprendidos los siguientes conceptos:

a) Sueldo legal del Maestro.

b) Gratificación por la enseñanza de adultos.

Los aumentos voluntarios, premios y retribuciones convenidas, seguirán siendo satisfechos a los Maestros de las Provincias Vascongadas directamente por las Diputaciones o Ayuntamientos en la misma forma y condiciones que actualmente se venga realizando.

6. En las nóminas deberán figurar los impuestos que para el Tesoro vienen obligados a satisfacer los Maestros, conforme al Reglamento de 10 de agosto de 1893 y artículo 6 de la ley de Presu-

puestos de 1900 (1,20 por 100).

7. Recibidas en las Juntas provinciales las nóminas formuladas por los Habilitados, los Secretarios de estas Corporaciones procederán a su examen, y si
las encontraran conformes con los datos
que hubiesen lacilitado, pondrán en aquélias el visto bueno y su firma, remitiéndolas antes del día 23 a la Ordenación de
Pagos por Obligaciones de este Ministerio, y mediante oficio en el que han de
hacer constar por partidos judiciales los
nombres de los Habilitados a cuyo fa-

vor han de ser expedidos los nombramientos.

8. A la primera nómina del mes de enero y como medio de justificar por esta sola vez la entrada de cada perceptor en ella, se unirá a las mismas por las Juntas provinciales una certificación expedida por el Secretario con el visto bueno y conforme del señor Gobernador, Presidente, en la que por partidos judiciales y Ayuntamientos se hagan constar las Escuelas, nombres y categorías de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las mismas, el importe de cada uno de los conceptos expresados en el número 5 de esta Real orden y la situación legal de los Maestros en 31 del actual.

9. En lo sucesivo el ingreso en nómina y los ascensos y las bajas del personal que figure en la del mes de enero, se justificarán en la forma que la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio tiene determinada en sus Instrucciones de 12 de febrero de 1902.

10. A partir de la fecha de esta circular, todas las entidades o funcionarios que en virtud de las vigentes disposiciones están facultados para efectuar nombramientos de Maestras y Auxiliares, ya en propiedad ya interinamente, darán traslado de aquéllos a la Ordenación de Pagos de este Ministerio.

Asimismo las Juntas provinciales darán conocimiento de las posesiones, ceses y nombramientos que les comuniquen las locales a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y a los Habilitados de los partidos judiciales, para que, tanto éstos como aquel Centro, puedan conocer el movimiento de personal

habido durante el mes.

11. Las Juntas provinciales de Instrucción pública de las Provincias Vascongadas designarán interinamente como Habilitados de cada partido judicial a la persona que juzguen apta y conveniente para el desempeño del cargo, y los señores Secretarios de las Secciones provinciales de Instrucción pública procederán a convocar las elecciones necesarias para designar Habilitados propietarios, que deber verificarse en la forma y con los requisitos que determina el Reglamento de 30 de abril de 1902, artículos 1 al 9 (incluído).

12. Todas las Autoridades, Centros y funcionarios que dependen de este Ministerio, facilitarán a la Ordenación de pagos cuantos antecedentes, documentos y datos le sean por aquélla reclamados para el mejor cumplimiento de este servicio.

13. Las instrucciones dictadas con fecha 12 de febrero de 1902 por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio para regular el pago de haberes a los Maestros de Primera enseñanza, serán comunicadas especialmente a los señores Gobernadores-Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, para conocimiento de las Secciones provinciales de Instrucción pública, Habilitades y Maestros que están obligados a cumplirlas estrictamente.

14. También serán comunicadas a los señores Gobernadores civiles de aquellas provincias las instrucciones dictadas con fecha 27 de marzo de 1911 para regular el pago y justificación de los gastos de material de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y los señores Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción pública deberán tener presente que en cuanto se refiere en este punto y en los demás de estas disposiciones a plazos que por haber ya transcurrido o estar próximos a finalizar no pueden cumplirse, han de atender a la ejecución de los preceptos con la mayor actividad posible, quedando su estricto cumplimiento para los años sucesivos.

15. La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio dictará las disposiciones convenientes para asegurar el abono de los descuentos que debe percibir sobre los haberes de los Maestros, y los señores Secretarios de las Juntas provinciales estarán especialmente obligados a cumplir y hacer cumplir sus instruc-

ciones.

16. Una vez así organizado el pago de las actuales atenciones de Primera enseñanza de las Provincias Vascongadas, la Dirección General de Primera enseñanza irá proponiendo sucesiva e inmediatamente las resoluciones que deban adoptarse para hacer extensivas a los Maestros de aquellas provincias las mejoras y beneficios ya concedidos por las disposiciones vigentes a las Escuelas de las denás provincias.

De Real orden lo digo, etc.—Madrid, 29

de enero de 1913.—López Muñoz.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 30 enero).

ಆರ್ಥಿತಿನ

PROXIMO A PUBLICARSE

Cervantes educador

Escuelas vacantes.

ASCENSO Y TRASLADO

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Relación de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, vacantes en este Distrito universitario, con los sueldos anuales de 625 y 500 pesetas, que se anuncian para su provisión por los concursos de Ascenso y Traslado, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 31 de marzo, Orden aclaratoria de 18 de abril y artículo 18 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niñas, con 625 pesetas.

Oviedo: San Antolín, Ibias; Telledo, Lena.

León: La Baña, Encinedo; Folgoso de la Ribera.

Escuelas de niños, con 625 pesetas.

Oviedo: Santo Tomás de Collia, Parres. León: Veguellina de Orbigo, Villarejo de Orbigo; Herrerías, Vega de Valcarce; Matadeón de los Oteros.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, pura Maestra.

Oviedo: Santa María de Villandás, Grado; Santiago, Cangas de Tineo.

Escuelas mixtas con 625 pesetas, para Maestro.

Oviedo: Castiello, Tineo; Nimbra, Quirós; Soto, Aller.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niñas, con 625 pesetas.

Oviedo: Anayo, Piloña; Santa Eulalia, Cabranes; Barros, Langreo.

León: Herrerías, Vega de Valcarce; Burón.

Escuelas de niños, con 625 pesetas.

Oviedo: Piantón, Vega de Ribadeo. León: Laguna Dalga; San Cristóbal de Polantera; La Faba, Vega de Valcarce; Viliaquejida.

ASCARZA-ANUARIO DEL MAESTRO PARA COLECCIONES-Ejem. 2 pesetas.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, para Maestra.

Oviedo: Rozadas, Villaviciosa; Lozana, Piloña.

León: Los Barrios de Nistoso, Villagatón.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, para Maestro.

Oviedo: Candanal, Villaviciosa; Carbainos, Gijón; Bezures, Tineo.

León: Barjas.

Escuelas de niñas, con 500 pesetas.

León: Cistierna; Fuentes de Carbajal.

Escuelas de niños, con 500 pesetas. Oviedo: Bernueces, Gijón.

Escuelas mixtas, con 500 pesetas, para Maestra.

Oviedo: Argul-Pelorde, Pesoz; Braña-

longa, Tineo.

León: Argañoso, Rabanal del Camino; Alvires, Izagre; Grisuela, Bustillo del Páramo; Chozas de Abajo; Lugán, Vegaquemada; Pobladura de la Sierra, Lucillo; Prado; Quintanilla de Combarros, Brazuelo; Quintanilla del Valle, Benavides; Rabanal Viejo, Rabanal del Camino; Robiedo de la Valdoncina, Valverde del Camino; Salio, Pedrosa del Rey; San Román de los Caballeros, Llamas de la Ribera; Turienzo de los Caballeros, Santa Colomita de Somoza; Valdefuentes, Valderas; Villacontilde, Villasabariego.

Escuelas mixtas, con 500 pesetas para Maestro.

Oviedo: Alaba, Salas; Brañes, Oviedo; Caño Tornín, Cangas de Onís; Larna, Cangas de Tineo; Larón, Cangas de Tineo; Nocedo Sardedo, Ribadesella; Urria, Teverga; Veigas-Villarín, Somiedo; Yersemes-Tameza.

León: Antimio de Abajo, Onzonilla; Azadinos, Sariegos; Cabanillas de San Justo, Noceda; Caminayo, Valderrueda; Colinas, Igüeña; Crémenes; Cuevas del Sil, Palacios del Sil; Lago de Carucedo, Carucedo; La Uña, Acebedo; La Velilla de Valdoré, Crémenes; Molinaferrera, Lucillo; Morla, Castrocontrigo; Murias de Rechivaldo, Castrillo de Polvazares; Oropes, Vegamián; Palacios de Fontecha, Valdebimbre; Palanquinos, Villanueva de las Manzanas; Palazuelos de Torio, Garrafe; Pradorrey, Brazuelo; Quintanilla de Flórez, Quintana y Congosto; Ranedo de Curueño, Valdepiéla-

go; San Andrés de Montejos, Ponferrada; San Pedro de Foncalada, La Ercina; San Vicente del Condado, Vegas del Condado; Utrero, Vegamián; Valdefrancos, San Esteban de Valdueza; Val de San Miguel, Gradefes; Villacedré, Santovenia de la Valdoncina; Villager, Villablino; Villar de Golfer, Luyego; Villaseca de la Sobarriba, Valdefresno; Robledo y Solana, La Robla.

Advertencias.—De conformidad con lo prevenido en la Real orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de abril de 1911, se anuncian al concurso de Ascenso la Escuela de niñas de La Baña, en Encinedo; la mixta para Maestra de Santiago, en Cangas de Tineo, y la también mixta para Maestro de Castiello, en Tineo, desiertas en concurso de Traslado, y a éste la de niños de Piantón, en Vega de Ribadeo, desierta en el de Ascenso, todas dotadas con 625 pesetas anuales.

Los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas que figuran en el presente anuncio, dirigirán sus expedientes a este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de aquél en la «Gaceta de Ma-

drid».

Dichos expedientes, solicitando Escuelas por traslado o ascenso, se compondrán de papel de undécima clase y hoja de servicios y cubierta, según el modelo oficial.

En ésta constarán el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante y relación de vacantes, por el orden de preferencia en que se deseen.

Los Maestros que tomen parte en los dos concursos, de Ascenso y Traslado, deben presentar un expediente para cada

uno de ellos.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia con que se deseen las vacantes solicitadas, así como los Rectorados en cuyos concursos tome parte el interesado o la advertencia de que sólo se solicita éste.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1 de enero actual, debiendo estar certificadas en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convoca-

toria.

Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarías en propiedad de la categoría inmediata inferior a la de las vacantes que se solicitan.

En el concurso de Traslado podrán solicitar los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarías de sueldo igual o mayor del de las vacantes a que aspiren. Asimismo podrán solicitar en este concurso los Maestros rehabilitados y los que teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermos después de usar los dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres Médicos que han recuperado completamente la aptitud física.

De conformidad con lo establecido en la regla 5 de la citada Orden de la Dirección general de 18 de abril de 1911, la prelación en estos concursos de ascenso y traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contados desde la primera posesión de Escuela en propiedad si a la fecha de ésta se hallaban los interesados en posesión del título profesional o habían consignado ya los derechos para la expedición del mismo.

Las Juntas provinciales de Instrucción de este Distrito, cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» correspondientes, citando la fecha de la publicación del mismo en

la «Gaceta de Madrid».

Lo que se publica para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 16 de enero de 1913.—El Rec-

tor, Fermín Canella.

(Gaceta 30 enero).

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

TERUEL

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 4 del actual para oposiciones restringidas a Escuelas de esta provincia, que se han de proveer en Maestro, se relacionan a continuación los aspirantes a dichas oposiciones:

D. Lorenzo Calavia Santos, Maximino Sabater Escrivá, Modesto Francisco Berdala, Florencio Murciano Sánchez, Pedro Ferrer Aparicio, Domingo F. Maicas, Lorenzo Gareta Pérez, Joaquín Sancho Serenzo Gareta Pérez, Joaquín Serenzo Gareta Pérez,

bastián, Vicente del Río García.

Los dos últimos deberán acreditar con las hojas de sus méritos y servicios, certificadas en forma, antes del comienzo de las oposiciones, que son Maestros en propiedad de Escuelas nacionales, pues de lo contrario serán excluídos de la lista de aspirantes, no pudiendo practicar los ejercicios.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910.

Teruel, 25 de enero de 1913.—El Presidente, Juan Balmaseda.—El Secretario,

Germán Docasar.

(Gaceta 30 enero).

GUADALAJARA

Tribunal de oposiciones a Escuelas Nacionales de niñas, en turno restringido.

Transcurrido el plazo reglamentario de reclamaciones, teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento de 3 de junio de 1910, se cita a las señoras Maestras comprendidas en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid» de 16 del actual, para que asistan a la Escuela Normal Superior de Maestras de esta capital, y hora de las quince del día, a los diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», o el inmediato si fuera festivo, con objeto de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

Las opositoras doña Rosa Galán Ruilópez y doña Natividad Poveda Luján, quedarán excluídas si antes de comenzar el primer ejercicio no completan su documentación.

Guadalajara, 27 de enero de 1913.—La. Presidenta, Encarnación Cuscurita.

(Gaceta 30 enero).

Tribunal de oposiciones a Escuelas Nacionales de niños, en turno restringido.

Terminado el plazo legal para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 3 de junio de 1910, los señores Maestros comprendidos en la relación inserta en la «Gaceta» de Madrid» de 16 del corriente, se servirán concurrir al Instituto General y Técnico de esta capital, aula de Caligrafía, a los diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, o el inmediato si fuera festivo, a las quince del día, al efecto de practicar los ejercicios correspondientes.

Los opositores D. Juan Francisco de Mingo, D. Justo Núñez Rodríguez, don Angel R. Camacho, D. Zacarías Sanz Jadraque, D. Adrián Agost, D. Augusto García Gil, D. Emilio Lacort, D. Francisco Domínguez Checa y D. Emilio Fernández Cabrera, justificarán con las hojas de servicios certificadas su capaci-

dad legal para actuar en dichas oposiciones antes de comenzar el primer ejercicio, advirtiéndoles que en caso contrario no serán admitidos, así como los que no se presenten reglamentariamente en el citado acto.

Guadalajara, 27 de enero de 1913.—El

Presidente, Julio Saldaña Alonso.

(Gaceta 31 enero).

Dirección general de Primera enseñanza.

Vacante, por traslado, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Instrucción pública de Huesca, dotada con el ueldo anual de 1.500 pesetas,

Esta Dirección General anuncia su con el sueldo anual de 1.500 pesetas,

Podrán tomar parte en dicho concurso los Oficiales y Auxiliares que en el escalafón figuren con la categoría de 1.500 y 1.250 pesetas, respectivamente, para cuyo fin presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del improrrogable plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Lo que hace público para el conoci-

miento de los interesados.

Madrid, 20 de enero de 1913.—El Director general, R. Altamira.

(Gaceta 31 enero).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Ordenación de Pagos.—No obstante haber ordenado el Sr. López Muñoz se expidan los libramientos para abono a los Maestros del mes de diciembre último por su desempeño de las clases de adultos, parece que la Ordenación de Pagos se niega a ello por haber pasado a resultas este expediente.

De forma que no cobrarán los Maes-

tros hasta marzo o abril próximos.

—Corre el rumor de que el Inspector General de Enseñanza, Sr. Antequera, pasará pronto a otro puesto, y que le sucederá el señor Marqués de Retortillo.

—Mientras no se publique la orden de la Dirección general, que anuncia la del 31 de julio de 1912, que va al frente del folleto de escalafón de los Maestros de 625 pesetas, no comenzará a contarse el plazo de treinta días para elevar las debidas reclamaciones.

Estudios normales.—Apruébase la pro-

puesta formulada por el Director de la Escuela de Estudios del Magisterio, designando en qué plazas, Escuelas y establecimientos de enseñanza han de realizar sus prácticas los alumnos del referido Centro de enseñanza.

—Se nombra auxiliar provisional de la Normal de Córdoba, a D. Ambrosio

Moreno.

—Se concede a D. Julián Jimeno, profesor de la de Murcia, un mes de licen-

cia, por enfermedad.

Primera enseñanza.—Dispónese vuelvan al servicio activo los Maestros sustituídos del Rectorado de Barcelona, señores doña Dolores Mestres, doña Dolores Ferrer, doña Asunción Riú y don Miguel Más.

—Idem que continúe en su actual situación de sustituída, doña María Gracia

Roca.

Juntas previnciales. — Se anuncia a concurso de ascenso la plaza de oficial de Contabilidad de la Sección provincial de Huesca, dotada con 1.500 pesetas.

Jubilación.—Se jubila por edad, al Maestro de Villasante de Montijo (Bur-

gos), D. Vicente Hidalgo.

Nombramiento.—Se nombra, con carácter gratuíto, ayudante del taller de encajes de la Escuela del Hogar, a doña Eloísa Bellestar.

Escuela Superior del Magisterio.—En virtud de R. D. de supresión de enseñanza y de Profesorado de la Escuela Superior del Magisterio, que publicó hace días la Gaceta, han cesado los señores Benedito, Profesor de Dibujo; Aguirre, de Música; Echenique, de Educación física, y la señora Bueno, de Economía doméstica.

Los alumnos becarios de dicha Escuela percibirán inmediatamente las gratificaciones de octubre, noviembre y diciembre y la del corriente enero, a razón de 100 pesetas los de primero y segundo, y de 67,79 que toca a prorrateo

a los del tercer curso.

DOS MIL PESETAS

de sueldo anual pagadas por mensualidades se ofrecen a Profesora que con buenas referencias y los conocimientos necesarios se comprometa proporcionar la Instrucción primaria, corte, música y piano en local adecuado a veinte niñas exclusivamente. La plaza se adjudicará a la que mejores referencias y más méritos reuna siendo preferida la que pueda enseñar francés. Pedir informes y dirigir solicitudes documentadas, a D. Pedro A. Marquina. Chantada (Lugo).

SOLANA—HISTORIA DE ESPAÑA (p.ºº grado—32 páginas, 30 céntimos ejemplar.

Crónica General

Lunes 27.—Los Ministros de la Guerra y Hacienda celebrarán en breve una conferencia para tratar de las atenciones de Artillería e Ingenieros, en su relación con el material, y los trabajos preliminares de la formación del presupuesto.—Ha sido elegido Senador por Las Palmas, D. Felipe Pérez Toro, ministerial.—Se encuentra enfermo el Presidente del Congreso, senor Moret; por esta razón ha aplazado el viaje que se proponía realizar al extranjero.—Con gran solemnidad se ha verificado ayer el entierro del Obispo de la diócesis, Rdo. P. Valdés, fallecido hace días en Bussot (Alicante), donde se hallaba enfermo.—En el pueblo de Bande (Orense) se ha celebrado ayer un meeting agrario, reinando orden completo.—Al regresar a Oviedo un individuo, fué agredido por 7 individuos que le causaron varias heridas, desapareciendo inmediatamente los agresores.

Extranjero.—Los franceses han tenido un encuentro con los moros rebeldes en Buviki, a los que hicieron desalojar las posiciones, causándoles muchas bajas; los primeros tuvieron 9 muertos y 35 heridos.—Su Santidad ha resuelto que en lo sucesivo sean admitidos en el Cuerpo de guardias nobles, cuantos títulos italianos o extranjeros lo soliciten.

Martes 28.—Según noticias facilitadas por el Ministerio de Estado, gracias a la política que España sigue en Africa, han regresado a sus hogares 218 famil as moras, que habían abandonado sus viviendas por la inseguridad que tenían en habitarlas.—El Rey ha recibido hoy en audiencia a la viuda del capitán Sr. Morales de los Ríos, muerto en uno de los combates de Melilla, cuya señora presentó a S. M. a un hijo, niño de corta edad, que por disposición de S. M. será filiado en el regimiento del Rey, en la misma forma que se ha hecho con el Príncipe de Asturias.—El representante del Gobierno en la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha visitado al Ministro de Hacienda para tratar de transformar la fabricación de cerillas, sustituyendo el fósforo vivo, con pasta amorfa.—Los obreros ferrovar os del Central de Aragón, han celebrado una Asamblea, en la que se acordó desistir de la huelga que tenían anunciada.—La Infanta Isabel salió anoche para Viena, con objeto de representar a la Familia real en los funerales del Archiduque Reniero.

Extranjero.-En Nueva York se han re-

cibido noticias de que en Manila ha estallado una sublevación de carácter gravísimo, habiendo sido muertos un capitán, tres tenientes y 7 soldados norteamericanos.—Un aviador argentino, al realizar un vuelo en Villaluzano, se cayó desde gran altura. matándose

Anuario del Maestro

Está terminado el ANUARIO DEL MAESTRO para 1913, y en la semana actual, han quedado servidos gran número de pedidos.

Tiene el de este año varias novedades importantes, que iremos exponiendo, y por hoy sólo queremos llamar la atención sobre estas ventajas materiales:

- 1.ª Tiene más de SETECIENTAS PA-GINAS de nutrida impresión, con unas 30.000 líneas y más de millón y medio de letras, y se vende al infimo precio de DOS PESETAS.
- 2.ª Cada ejemplar lleva, como en años anteriores, tres números para obtener, en combinación con la Lotera Nacional, varios relojes de Bolsillo, de suerte que por las dos pesetas se tendrá un libro utilisimo y se puede obtener un hermoso reloj.
- 3.ª Cada ejemplar lleva un VALE DE DOS PESETAS, que será tomado como dos PESETAS EN METALICO, en el pago de un ejemplar del Dicionario de Legislación de Primera enseñanza, segunda edición que está en prensa y se pondrá a la venta en abril o mayo próximos.

Es decir, que empleando dos pesetas en el Anuario, se tiene el libro en propiedad, se puede obtener un reloj y se sigue disponiendo de las dos pesetas para invertirlas en otro libro nuevo, de utilidad insuperable. Esto es algo más que dar un

LIBRO ABSOLUTAMENTE GRATIS

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid.